

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**

**AVISO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE CALI**

**HACE SABER A LA COMUNIDAD:**

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por el Representante Legal de ASOSANTAELENA contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito de ampararlos derechos colectivos al goce de un ambiente sano, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados son los enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 994 del 19 de octubre de 2016 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2016-00275-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

(original firmado)

**CLAUDIA LORENA CABALLERO SOTO  
SECRETARIA**